

## Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 3633

**Origen:** Cámara Representantes - Barandiarán, Gabriel; Courtoisie, Gabriel; Falero, Ricardo; Michelini, Felipe; Posada, Iván

**Análisis:** Los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de cuentas y la Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispondrán de un plazo de treinta días hábiles para remitir la información solicitada por los Legisladores conforme a las facultades que les otorga el artículo 118 de la Constitución de la República. Si la información solicitada fuera imposible remitir en dicho plazo, se deberá enviar al Presidente de la Cámara, con destino al Legislador solicitante, un informe circunstanciado sobre las causas que impiden la contestación. Recibido éste, quedará habilitado un plazo improrrogable de treinta días hábiles, de cuyo vencimiento se abrirá la instancia al Legislador de requerir información por intermedio de la Cámara a que pertenezca. Los plazos establecidos se computarán a partir del día siguiente al que el órgano recibe la solicitud de información.

**Título:** PEDIDO INFORMES LEGISLADORES. CONTESTACION. PLAZO. FIJACION.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
17-04-1996	CRR	892/1996	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b>
17-04-1996	CRR	892/1996	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:0 Página:4 Diario:2548 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
17-04-1996	CRR	892/1996	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:0 Página:5 Diario:2548
22-04-1996	CRR	892/1996	<b>Recepción por parte de Div.Comisiones.</b>
22-04-1996	CRR	892/1996	<b>Se distribuye repartido.</b> Rep.462/0 SOLICITUD DE INFORMES POR PARTE DE LOS SEÑORES LEGISLADORES. Se establece un plazo de treinta días hábiles para su evacuación por parte de los organismos requeridos.
22-04-1996	CRR	892/1996	<b>Div.Comisiones envía a la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
20-04-1999	CRR	892/1996	<b>Div.Comisiones recibe de la Comisión.</b> CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
20-04-1999	CRR	892/1996	<b>Div.Comisiones remite a Trámite.</b>
04-05-1999	CRR	892/1996	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:0 Página:8 Diario:2807
19-05-1999	CRR	892/1996	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 4